# Resolución Jefatural
# N°066 -2016-SENACE/J

Lima, 14 JUN. 2016

**VISTOS:** El Informe N° 079-2016-SENACE/OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y el Informe N° 129-2016-SENACE-SG/OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, a través de la Ley N° 29968, Ley de creación del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles - Senace, como Organismo Público Técnico Especializado, con autonomía técnica y personería jurídica de derecho público interno, constituyéndose en pliego presupuestal, adscrito al Ministerio del Ambiente;

Que, mediante la Quinta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29968, Ley de creación del Senace, se faculta al Ministerio de Economía y Finanzas (en adelante, *el **MEF***) para que mediante decreto supremo apruebe las transferencias de partidas que deban realizarse, en el marco de las transferencias de funciones que se produzcan por aplicación de la referida ley;

Que, a través de la Resolución Jefatural N° 096-2015-SENACE/J del 15 de diciembre de 2015 se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura - PIA del Pliego 052 Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles - Senace, correspondiente al Año Fiscal 2016, por el monto de Catorce Millones Ochocientos Mil con 00/100 Soles (S/ 14 800 000,00), por toda Fuente de Financiamiento, de conformidad con la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público, para el Año Fiscal 2016;

Que, el artículo 1 del Decreto Supremo N° 146-2016-EF (en adelante, *el **Decreto Supremo***), autoriza la transferencia de partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, hasta por la suma de Doce Millones Cuatrocientos Setenta Mil Ochenta y Dos y 00/100 Soles (S/ 12 470 082,00) a favor de los Pliegos: 052 Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles – Senace, 243 Organismo Nacional de Sanidad Pesquera – SANIPES y 331 Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología – SENAMHI, destinada a financiar los fines descritos en la parte considerativa del citado Decreto Supremo;

Que, el referido artículo señala los montos de transferencia por pliego y por genérica de gasto, en el cual se observa que al Pliego 052 Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles - Senace se le debe transferir el monto de Cinco Millones Novecientos Cincuenta Mil Trescientos Setenta y 00/100 Soles (S/ 5 950 370, 00);

Que, el numeral 2.1 del artículo 2 del Decreto Supremo establece que los Titulares de los pliegos habilitados en la presente Transferencia de Partidas aprueban mediante Resolución la desagregación de los recursos autorizados en el artículo 1 de la referida norma a nivel programático dentro de los cinco (5) días calendario del inicio de su vigencia. Asimismo, dispone que se remitirá copia de la referida Resolución dentro de los

cinco (5) días de aprobada a los organismos señalados en el numeral 23.2 del artículo 23 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF;

Que, mediante el documento del visto la Oficina de Planeamiento y Presupuesto ha solicitado la aprobación de la desagregación de los recursos autorizados a transferirse al Pliego 052 Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles – Senace, adjuntando el detalle de la desagregación de los recursos transferidos;

Que, de acuerdo a la normativa antes citada, es necesario aprobar la desagregación, a nivel programático, de los recursos cuya transferencia fue autorizada mediante Decreto Supremo N° 146-2016-EF;

Con el visado de la Secretaría General, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF; Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016; el Decreto Supremo N° 146-2016-EF; la Directiva N° 005-2010-EF/76.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada por Resolución Directoral N° 030-2010-EF-76.01 y sus modificatorias; y el Reglamento de Organización y Funciones del Senace, aprobado mediante Decreto Supremo N° 003-2015-MINAM;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.- Desagregación de recursos**

Aprobar la desagregación de los recursos determinados mediante Decreto Supremo N° 146-2016-EF a favor del Pliego 052 Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles - Senace para el Año Fiscal 2016, por un monto de Cinco Millones Novecientos Cincuenta Mil Trescientos Setenta y 00/100 Soles (S/ 5 950 370,00), con cargo a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:

| **EGRESOS** | | **En soles** |
|---|---|---|
| SECCION PRIMERA | : Gobierno Central | |
| PLIEGO | : 052 :Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles-Senace | |
| UNIDAD EJECUTORA | : 001: Administración – Senace | |
| ACCIONES CENTRALES | | |
| ACTIVIDAD | : 5000002: Conducción y Orientación Superior | |
| FUENTE DE FINANCIAMIENTO | : 1: Recursos Ordinarios | |
| GASTO CORRIENTE | | |
| 2.3 Bienes y Servicios | | 1 149 940,00 |
| GASTO DE CAPITAL | | |
| 2.6 Adquisición de Activos No Financieros | | 182 000,00 |
| ACTIVIDAD | : 5000003: Gestión Administrativa | |
| FUENTE DE FINANCIAMIENTO | : 1: Recursos Ordinarios | |
| GASTO CORRIENTE | | |
| 2.3 Bienes y Servicios | | 357 860,00 |

| | | | |
|---|---|---|---|
| ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS | | | |
| ACTIVIDAD | : | 5001204: Sistema de Informática y Comunicaciones | |
| FUENTE DE FINANCIAMIENTO | : | 1: Recursos Ordinarios | |
| GASTO CORRIENTE | | | |
| 2.3 Bienes y Servicios | | | 956 938,00 |
| GASTO DE CAPITAL | | | |
| 2.6 Adquisición de Activos No Financieros | | | 60 000,00 |
| ACTIVIDAD | : | 5004921: Gestión Estratégica Ambiental | |
| FUENTE DE FINANCIAMIENTO | : | 1: Recursos Ordinarios | |
| GASTO CORRIENTE | | | |
| 2.3 Bienes y Servicios | | | 216 000,00 |
| GASTO DE CAPITAL | | | |
| 2.6 Adquisición de Activos No Financieros | | | 26 000,00 |
| ACTIVIDAD | : | 5004922:Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental Detallados EIA-d | |
| FUENTE DE FINANCIAMIENTO | : | 1: Recursos Ordinarios | |
| GASTO CORRIENTE | | | |
| 2.3 Bienes y Servicios | | | 2 159 972,00 |
| GASTO DE CAPITAL | | | |
| 2.6 Adquisición de Activos No Financieros | | | 338 764,00 |
| ACTIVIDAD | : | 5004923: Registros Ambientales | |
| FUENTE DE FINANCIAMIENTO | : | 1: Recursos Ordinarios | |
| GASTO CORRIENTE | | | |
| 2.3 Bienes y Servicios | | | 292 896,00 |
| GASTO DE CAPITAL | | | |
| 2.6 Adquisición de Activos No Financieros | | | 210 000,00 |
| **TOTAL UNIDAD EJECUTORA** | | | **5 950 370,00** |
| **TOTAL PLIEGO** | | | **5 950 370,00** |

**Artículo 2.- Notas para la Modificación Presupuestaria**

Disponer que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, a través de la Unidad de Programación y Presupuesto del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles – Senace, elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución Jefatural.

**Artículo 3.- Presentación de la Resolución**

Disponer que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto remita dentro del plazo máximo de cinco (5) días calendario de aprobada la presente Resolución Jefatural, una copia a los organismos señalados en el numeral 23.2 del artículo 23 del Texto Único Ordenado

de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF.

**Artículo 4.- Publicación**

Disponer la publicación de la presente Resolución Jefatural en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles Senace (www.senace.gob.pe).

**Regístrese y comuníquese.**

**PATRICK WIELAND FERNANDINI**
Jefe del Servicio Nacional de Certificación
Ambiental para las Inversiones
Sostenibles - Senace